

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *L. y de 28 de Noviembre de 1887.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Lope de Vega, 5, sin cuya orden ó V. B. no se insertarán.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Noviembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de Pueblo Nuevo del Mar, que fué decretada por V. S.; dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 18 del actual, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 14 del actual, recibida el 15, se ha remitido á informe de esta Seccion el expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de Pueblo Nuevo del Mar, que ha sido decretada en 1.º de Octubre próximo pasado por el Gobernador de Valencia.

De las diligencias practicadas por un Delegado que dicha Autoridad nombró á fin de inspeccionar la Administracion municipal del referido pueblo, y de certificaciones unidas al expediente, resulta: Que la instruccion pública estuvo en el mayor abandono, como lo prueba el hecho de no haber existido Junta local hasta el mes de Abril último, que acordado por la municipal gravar en un 75 por 100 el cupo de consumos para cubrir el déficit despues de la aprobacion del presupuesto por el Gobernador, se reunió de nuevo

dicha Junta, acordando que el expresado gravamen fuera solo de un 50.16 por 100, quedando exceptuadas ciertas especies que se determinan; que debiendo ser la existencia en Caja de 18 764 pesetas 92 céntimos, no apareció en efectivo más que 8 214.99, alegando el Ayuntamiento que el Depositario que fué D. Francisco Pinto adeuda 1 159.93 pesetas; que la distribucion mensual de fondos se halla encomendada al Alcalde por acuerdo de la Corporacion municipal, infringiéndose, por tanto, el artículo 147 de la ley; que para la provision de la plaza de Secretario no se ha instruido el oportuno expediente ni producido la vacante, siendo nombrado aquel por solo un acuerdo del Ayuntamiento; que por un simple acuerdo del mismo, sin previa formacion de expediente y sin subasta se han enajenado tres parcelas como terreno sobrante de la vía pública; que no existen libros de actas de arqueo; que el Archivo se halla en tal abandono que es muy difícil buscar en él los documentos que se desean, á pesar de constar que para su arreglo se ha satisfecho por el Ayuntamiento en 1889 la suma de 1 300 pesetas; que no se ha practicado gestión alguna para realizar 16.000 pesetas 77 céntimos que adeudan los gremios de las especies de consumos correspondientes al ejercicio de 1889-90; que el Alcalde, en su oficio de sastre, confeccionó ocho trajes con destino á serenos y alguaciles, para cuyo pago fué Ordeador y perceptor; que no se lleva libro registro de multas gubernativas, y que se observan en el libro actual de sesiones del Ayuntamiento algunas hojas en blanco, y existen además algunos otros hechos que constan en el expediente que no son imputables, á juicio de la Seccion, á Administraciones constituidas con anterioridad á la actual, y no precisa por lo mismo hacer relacion de ellas.

En vista de todo, resolvió el Gobernador de Valencia, por providencia de 1.º de Octubre próximo pasado, suspender en sus cargos de Concejales á todos los individuos que componían el Ayuntamiento de Pueblo Nuevo del Mar, á quienes sustituyó con otros que

por eleccion habian pertenecido al mismo en épocas anteriores.

De esta resolucioin se alzan para ante V. E. los Regidores suspensos, suplicando que se sirva revocarla, y en apoyo de su pretension aducea que se les ha hecho responsables de faltas imputables solo á Administraciones anteriores á la constituida en 1.º de Enero último; que son inexactos muchos de los hechos de que se les hace cargo, y que, precisamente, el Ayuntamiento suspenso ahora ha tratado de reparar y enmendar incorrecciones y defectos legales anteriormente cometidos, extendiéndose los recurrentes, para demostrar sus asertos, en diferentes razonamientos.

La Seccion entiende que la providencia del Gobernador de Valencia, recurrida por el Ayuntamiento de Pueblo Nuevo del Mar, se encuentra justificada por el resultado de los cargos de las diligencias de inspeccion practicadas y por las certificaciones expedidas en forma que corren unidas al expediente; pero si bien es cierto que en su recurso tratan los Regidores suspensos de desvirtuar aquellas con más habilidad que fortuna, no lo es menos que aparte de los que son imputables á administraciones anteriores, resulta comprobado evidentemente que aquellos han mirado con la mayor bofata y abandono la gestion de los intereses municipales del referido pueblo, causándose con tal conducta los consiguientes perjuicios á los vecinos del mismo, y haciéndose por todo ello merecedores los individuos que componían el Ayuntamiento de la correccion administrativa que se les impuso;

Por tanto, la Seccion opina que procede confirmar la providencia del Gobernador de Valencia, fecha 1.º de Octubre próximo pasado, por virtud de la cual suspendió en el ejercicio de los cargos de Regidores á todos los individuos que componían el Ayuntamiento de Pueblo Nuevo del Mar.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

su conocimiento y demás efectos, con devolucion del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1890.

SILVELA

Sr. Gobernador de la provincia de Valencia.

(Gaceta del 20 de Noviembre)

Dada cuenta á S. M. del expediente instruido á instancia de D. Alejo Medinilla, en solicitud de que se declare de utilidad pública, como minero-medicinales, las aguas de su propiedad que emergen en la Huerta del Moral, término de Salvatierra de los Barcos, en esa provincia.

Resultando que en la tramitacion del referido expediente se ha cumplido con cuanto previene el vigente reglamento de Baños respecto á la expresada clase de declaraciones:

Resultando comprobado el carácter minero-medicinal de las mencionadas aguas que alumbran en cantidad suficiente para servir un balneario sin que se encuentre construido el que proyecta:

Resultando que se han formulado reclamaciones contra la solicitud origen del expediente, fundadas en mejor derecho á la propiedad de los manantiales:

Resultando que estas reclamaciones no se produjeron dentro del plazo que prescribe el art. 6.º del citado reglamento:

Oido el Real Consejo de Sanidad; El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo dictaminado por dicho Cuerpo consultivo, y propuesto por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, se ha servido resolver que las aguas de los referidos manantiales se consideren minero-medicinales por su composicion de ferruginosas bicarbonatadas, variedad sulfatadas mixtas, declarándolas en tal concepto de utilidad pública; pero sin autorizar su explotacion, cuyo derecho queda subordinado al resultado de las cuestio-

De Real orden lo digo á V. S. para

nes de propiedad suscitada y á la construcción del balneario con arreglo á los planos; fijando para en su día el periodo de 24 de Junio á 30 de Septiembre de cada año, como temporada oficial para el uso del remedio en el establecimiento.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, devolviéndole adjuntos los documentos duplicados del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1890.

SILVELA

Sr. Gobernador de la provincia de Badajoz.

(Gaceta del 27 de Noviembre)

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Concediendo el decreto ley de 13 del mes próximo pasado el derecho á pasaje por cuenta del Estado á los funcionarios nombrados para servir en las provincias de Ultramar, la gestión que los mismos hacen ante este Ministerio para la concesión de aquel, aparte de ser ociosa, embaraza ó impide que por su fudole perentoria pueda hacerse con la brevedad que requiere; y con objeto de dar facilidades á los empleados que marchan á Ultramar,

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por ese Gobierno se expidan las órdenes de pasaje á los funcionarios que marchan á su destino, en vista de sus nombramientos, debiendo atenderse para la extensión de las órdenes referidas á las prescripciones consignadas en el decreto ley ya citado, así como á la forma en que deben hacer el embarque que ha de ser para los destinados á Filipinas el puerto de Barcelona, y para los de las Antillas los de Cádiz, Santander y Coruña, segun salgan por las expediciones que los vapores tienen en su itinerario; y que este Ministerio se reserve el entender en aquellos pasajes que se soliciten en compañía de la familia, siendo el propio tiempo su Real voluntad que esta requilibre íntegra en la Gaceta de esta solución se Corte.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Madrid 22 de Noviembre de 1890.

FABIÉ.

Sres. Gobernadores civiles de las provincias de Barcelona, Cádiz, Santander y Coruña.

(Gaceta del 26 de Noviembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SANIDAD

Circular núm. 268.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de ayer, me comunica la orden siguiente: «En atención al estado satisfactorio de la salud pública, puede V. S. hacer

uso facultades que le concede Real orden 5 Abril 1889 sobre traslación de cadáveres.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander 28 de Noviembre de 1890.

El Gobernador,

Federico Terrer y Gálvez.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Anuncio.

En cumplimiento de lo ordenado por la Direccion general del Tesoro público con fecha 26 del actual, he dispuesto que el día 1.º de Diciembre próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas que perciben sus haberes por la Depositaria pagadora de esta provincia, cuyo pago se efectuará en la forma siguiente:

- Día 1.º Montepío militar.
 - » 2.º Retirados.
 - » 3.º Montepío civil, pensiones remuneratorias, regulares, exclaustrados, jubilados y cesantes.
 - Días 4 y 5. Todos los ministerios.
- Santander 28 Noviembre de 1890.—
El Delegado, R. Guijarro.

AUDIENCIA DE BURGOS.

SECRETARIA

Por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia se ha comunicado al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 18 del actual, la Real orden circular siguiente:

«Ilmo. Sr. Con esta fecha digo al Presidente de la Audiencia de Madrid, lo que sigue: En vista de la Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros, con fecha 8 del actual, transcribiendo á este Ministerio la comunicacion de la Junta central del Censo electoral, fecha 4, relativa á la consulta elevada al Ministerio de la Gobernacion por el Juez de 1.º instancia de Colmenar Viego, acerca de las dificultades que se le habian ofrecido para expedir las certificaciones de incapacidad á que se refieren los artículos 11 y 19 de la ley, consulta de la cual se acompaña copia á la expresada Real orden:

Considerando que el citado artículo 11 impone á los Jueces de instruccion y de 1.º instancia la obligacion de remitir á los Alcaldes respectivos el día 1.º de Abril de cada año lista certificada de las resoluciones judiciales firmes, dictadas durante los doce meses precedentes, que afecten á la capacidad electoral de los inscritos en la lista de cada distrito municipal; y el artículo 19, la de enviar á las mismas autoridades, con la antelacion necesaria, y una vez publicado el Real decreto de convocatoria, análogas listas certificadas, ó certificacion negativa, en su caso, de los electores de su término municipal sobre quienes hubiere recaído desde 1.º de Abril resolución judicial firme que igualmente afecte á su capacidad electoral.

Considerando que para librar dichas certificaciones y listas certificadas, segun la ley, los Jueces de instruccion disponen de los datos necesarios en

sus respectivos Juzgados, porque, si bien es cierto que el art. 985 de la de Enjuiciamiento criminal atribuye la ejecucion de las sentencias al Tribunal que las dicta, también lo es que, segun lo prevenido en el art. 253, este Tribunal remite testimonio de la parte dispositiva al Juez de instruccion del lugar en que se hubiere formado el sumario, y que estos testimonios se extractan, segun el art. 254, en el libro que se titula Registro de penados, llevándose además en cada Juzgado otro libro Registro de procesados en rebeldía, prevenido por el art. 255, S. M. la Reina (Q. D. G.) Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, de conformidad con lo acordado por la Junta central del Censo electoral, ha tenido á bien disponer que se manifieste al Juez de instruccion de Colmenar Viego que debe expedir certificaciones de lo que conste en su Juzgado, y que esta resolución se traslade como disposicion general á los Presidentes de las Audiencias territoriales para su conocimiento y el de los Jueces de instruccion y de 1.º instancia de sus respectivos territorios y efectos consiguientes.

De Real orden lo traslado á V. I. para su conocimiento y el de los Jueces de instruccion y de 1.º instancia del territorio de esa audiencia y efectos consiguientes»

Lo que por disposicion de S. S. I. se publica en el presente Boletín oficial, para conocimiento de los Jueces de instruccion y de 1.º instancia, que el mismo comprende, y efectos consiguientes.

Búrgos 24 de Noviembre de 1890.—
El Secretario de gobierno, José María Llinás de Andreu.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Guriezo.

Anuncio.

El día 14 del mes de Diciembre próximo y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el remate de la vaca siguiente: edad como de siete á ocho años próximamente, color clara, astas blancas y pequeñas, la cola blanca de medio abajo, y tiene la oreja derecha un poco hendida por la punta. Esta vaca se halla prendada en el barrio de Trebuesto, de este pueblo, y poder de don Manuel de Minondo Francos, por haberse encontrado causando daños en la llosa mayor de referido barrio.

Lo que se hace público para general conocimiento

Guriezo 23 de Noviembre de 1890.—
El Alcalde, Antonio Garma.

Ayuntamiento de Camargo.

En Poder del Alcalde de barrio del pueblo de Revilla se halla prendado y puesto en custodia un caballo negro con una pinta blanca en la frente, como de seis cuartas de alzada, y de ocho á diez años de edad, por haberle hallado causando daños en la mies común.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerle previo pago de daños y gastos originados.

Camargo 26 de Noviembre de 1890.—
El Alcalde, J. Antonio Lanza.

Ayuntamiento de Cabazon de la Sal.

Edicto.

No habiendo comparecido á la clasificación y declaracion de soldados los mozos Aniceto Arturo Campos Trabado y Domingo García Barreda, números 1 y 15 respectivamente del actual reemplazo, se han instruido contra ellos los oportunos expedientes y en su virtud, en sesion del día de hoy acordó el Ayuntamiento declararlos prófugos con todas las responsabilidades que con arreglo á la ley puedan imputárseles.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza á dichos mozos para que se presenten en esta Alcaldía ó ante la Excmo. Comision provincial, rogando á todas las autoridades se sirvan disponer la busca y captura de los prófugos referidos.

Cabazon de la Sal 27 de Noviembre de 1890.—El Alcalde 2.º, M. de Galvarriato.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaracion de soldados los mozos, Juan José Velasco Palencia y Faustino Gutierrez Perez, números tres y cuatro respectivamente del alistamiento en el reemplazo del año actual, ni justificado su residencia en la Isla de Cuba, no obstante haber transcurrido con exceso el plazo que les fué señalado para ello, previa la instruccion de los oportunos expedientes, el Ayuntamiento en sesion del veintitres de los corrientes acordó declararles prófugos con las responsabilidades legales.

En su virtud se cita, llama y emplaza á dichos mozos para que se presenten á esta Alcaldía ó ante la Excelentísima Comision provincial, aparcibidos, que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar, rogando á todas las autoridades se sirvan disponer la busca y captura de expresados mozos á los efectos citados.

Alfoz de Lloredo á 26 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Faustino Gutierrez.

Providencias judiciales.

LICENCIADO DON MATEO GUERRA Y NAVARRO, Magistrado de Audiencia de lo criminal y Secretario de Sala de territorial de este distrito.

CERTIFICO:—Que en los autos que se expresarán, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva así.

ENCABEZAMIENTO.—«Sentencia número ocho.—En la ciudad de Búrgos á trece de Octubre de mil ochocientos noventa, en el pleito de mayor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia de Valle de Cabuérniga, ante la Sala de lo civil de esta audiencia es y pende por virtud de apelacion, entre partes de la una como demandante don Laureano Perez Hidalgo, vecino de Saja, comerciante, defendido en el acto de la vista por el Abogado Licenciado don Andrés Dancusa y representado por el Procurador don Carlos Echevarrieta, de la otra como demandado y apelante don Modesto Ibarrola y Girones, también comerciante, vecino de Madrid, dirigido por el Abogado Licenciado don Joaquín Quintana y representado por el

Procurador don Próspero Gallardo y de la otra también como demandado don Teodoro Velez y García, vecino de Valle de Cabuérniga y por su no comparecencia en esta superioridad, se han entendido las diligencias en cuanto á él con los Estrados del Tribunal, sobre pago de dos mil quinientas pesetas.»

PARTE DISPOSITIVA.—«Fallamos, que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada que dictó el Juez de primera instancia de Cabuérniga el veinticinco de Febrero del corriente año y absolver y absolvemos libremente á don Modesto de Ibarrola y Girones y don Teodoro Velez y García de la demanda que sobre reclamacion de dos mil quinientas pesetas les propuso en dicho Juzgado don Laureano Perez Hidalgo, sin hacer condenacion de costas de ninguna de las dos instancias.—Pues así por esta nuestra sentencia que además de notificarse en Estrados por el rebelde y de publicarse por edictos que se fijen en los sitios de costumbre del Tribunal, se hará la insercion del encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín oficial de esta provincia y la de Santander, caso de que lo pida el demandante que se notifique en persona, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Fernandez de Castro.—Antonio F. del Castillo.—Eduardo Cassá.—Manuel Morales.»

Y para que pueda tener lugar la insercion acordada en el Boletín oficial de la provincia de Santander, expido la presente con la relision necesaria, que firmo en Búrgos á diez de Noviembre de mil ochocientos noventa.—Por el Licenciado Guerra: Antonio, Marcos Rueda Fernandez y Haro

ANUNCIOS PARTICULARES.

PRESUPUESTOS PARA ESCUELAS.

Se hallan de venta en excelente papel y esmerada impresion en esta imprenta.

MANUAL DE FORMULARIOS

para informaciones posesorias u pago del impuesto de Derechos reales.

Con esta obra pueden inscribirse en el Registro de la propiedad, á nombre del poseedor, cuantas fincas por éste se posean, lo mismo aunque no las lleve amillaradas á su favor, como aunque consten ya inscritas en el citado Registro á nombre de un tercero, pues en ambos casos, se hace comparecer á este ó sus herederos ante el Juzgado municipal á declarar que la propiedad de tales bienes es del que instó el expediente.

También contiene formularios para cuando las fincas las lleva amillaradas el poseedor, y para hacer las altas y bajas en los amillaramientos en cualquier época del año, tanto que la trasmision sea verbal, cuanto que conste en documento privado; pues en ambos casos, contiene formularios para hacer el pago de Derechos reales que al Tesoro correspondan, con cuyo requisito, ya pueden hacerse los trasposos en los amillaramientos.

Esta obra se encuentra de venta en casa de su autor D. Manuel Morales, Secretario del Juzgado municipal de Lidon (provincia de Teruel) y en esta capital en el establecimiento de don Federico Villa, librería, 19. Precio 2,50 pesetas.

El contratista del Boletín oficial ruega á cuantas personas y corporaciones se encuentren en descubierto, tanto por suscripciones cuanto por insercion de anuncios, se sirvan saldar estos, pues de no hacerlo así, muy en breve se suspenderá el envío.

Imprenta de la Viuda de S. Atianza. Lope de Vega, 4.

INDICE

de las Leyes, Replamentos, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y otros documentos de carácter general, publicados en el «Boletín oficial» durante el mes de Noviembre de 1890.

Real orden circular modificando los plazos para recibir Órdenes sagradas á los individuos sujetos á las armas... Dia 3
Idem ampliando el plazo hasta 13 de Noviembre para la impresion y publicacion de las listas definitivas de electores.
Anuncio publicando las vacantes de las Cátedras de Latin y Castellano en los institutos de Albacete, Baleares, Canarias y Santiago; la de Retórica y Poética del de Baeza; la de Matemáticas en el de Baeza, y la de Historia Natural en el de Santiago.
Idem Publicando las vacantes de las Cátedras de Retórica y Poética de los institutos de Valencia y Reus.
Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Casualidad» y «Las Fuentes», radicantes en Ruesga y Rasines.
Anuncio haciendo público los precios á que se han vendido, por término medio, las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de esta provincia.
Circulares anunciando las subastas para la enajenacion de 200 robles del monte Hoces, 100 piés de robles del monte Dehesa y Los Sotos, y 88 piés de roble del monte La Pedrera.
Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «El Ser» y «Enfrente», radicantes en Rasines y Ramales.
Anuncio haciendo público el sorteo de 37 acciones de carreteras provinciales de Santander que han de amortizarse en este semestre.

Distribucion de fondos que forma la Contaduría de fondos provinciales para satisfacer las obligaciones de los meses de Octubre del año económico de 1889 á 90 y de 1890 á 91.
Edictos anunciando la plaza de Asesor de Marina de Santa Marta de Ortigueira y la de cabo de Mar guarda-costas de 2.ª clase del puerto de Bilbao.
Real orden aprobando las Direcciones de Sanidad de los puertos y lazaretos sucios.
Circulares haciendo público haberse remitido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso interpuesto por los Alcaldes de Castro ó Cillorigo, Udías, Rionansa y Alfoz de Lloredo, alzándose de la providencia de este Gobierno.
Idem llamando la atencion de los ganaderos de esta provincia para que, dadas las probabilidades de venta, concurren al mercado de Madrid con sus reses.
Relacion de los individuos inscritos en las industrias de mar de esta provincia que cumplen 19 años y deben comprenderse en el alistamiento para el reclutamiento y reemplazo de marinería de los buques de la Armada, cuyos nombres se publican.
Real orden disponiendo que los alumnos que hagan su ingreso en la Academia General Militar y procedan de puntos infectados, sean sometidos á una escrupulosa observacion.
Idem separando del servicio al oficial segundo del Cuerpo administrativo del Ejército D. Francisco Seguí y Solivellas.
Anuncio publicando la vacante de la Cátedra de Clínica médica en la Universidad de Santiago.
Idem la Cátedra de Lengua alemana en la Escuela superior de Comercio de Bilbao.
Idem las Cátedras de Latin y Castellano en los institutos de Camarias, Cuenca y Segovia.
Edictos publicando la solicitud de los registros «Sofía» y «Rosa», radicantes en Villaescusa y Medio Cudeyo.
Cuenta del primer trimestre del año económico ampliado de 1889-90 que rinde el Depositario de fondos provinciales de Santander.
Relacion de los individuos de la inscripcion marítima de esta provincia que cumplen 20 años en el próximo de 1891 comprendidos en el actual alistamiento para el reemplazo del personal de los buques de la Armada, cuyos nombres se publican.
Anuncio sacando á subasta la contratacion, á precios fijos, del suministro de pan y pienso á las fuerzas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en esta plaza.
Real orden declarando nulas las elecciones municipales últimamente realizadas en Linares.
Circular señalando dia para celebrar una segunda subasta en el Ayuntamiento de Cabezon de Liébana de varios productos consignados en el vigente plan de aprovechamientos forestales.
Idem para la enajenacion de varios productos en el Ayuntamiento de Mazcuerras.
Idem para la enajenacion en pública subasta de 200 robles y 18 hayas en los Ayuntamientos de Rivamontan al Monte y Los Tojos.
Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Julia» y «Petría», radicantes en Medio Cudeyo y Riotuerto.
Cuenta del primer trimestre del año económico de 1890-91 que rinde el Depositario de fondos provinciales.
Relacion de los pagarés que vencen en el mes de Noviembre por ventas de bienes desamortizados en esta provincia.
Real decreto declarando mal formada y que no ha lugar á decidir, una competencia suscitada entre el Gobernador civil de Santander y el Juez de instruccion de Reinosa.
Circular haciendo público haberse remitido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso interpuesto por el Alcalde de Tudanca alzándose de la providencia de este Gobierno.
Idem señalando dia para la enajenacion en pública subasta de 30 hayas y 150 robles en el Ayuntamiento de Valdáliga; de 25 hayas y 100 robles en el Ayuntamiento de Ruente; de 400 robles simultáneamente en el Ayuntamiento de Ruente y este Gobierno de provincia; de 12 robles en el Ayuntamiento de Corvea, y de 12 hayas en el Ayuntamiento de Castro ó Cillorigo.
Estado de la reversion dada al libramiento de 4371 pesetas 93 céntimos expedido por la ordenacion de pagos del Ministerio de Fomento para satisfacer la subvencion concedida por el Estado á las Escuelas incompletas y de temporada de esta provincia.
Relacion de los jornales de operarios, carros y demás gastos invertidos en las obras de la carretera de Ampuero á Adal durante los dias 2 al 19 de Junio de 1890.
Cuenta del primer trimestre del año económico ampliado de 1890-91 que rinde el Depositario de fondos municipales de Santander.
Circular haciendo público haberse encargado del manito de la provincia el Gobernador D. Federico Terrer y Gálvez y cesando en su consecuencia, en el mando interino de la misma el señor don José Díaz de la Pedraja.
Real decreto, precedido de Exposicion, dictando disposiciones que han de regir para las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales.
Real orden publicando la propuesta formulada por la Junta central del Censo electoral.
Circulares haciendo público haberse remitido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion los recursos interpuestos por los Alcaldes de los Ayuntamientos de Herreñas, Peñarrubia, Peñarrubia y Lamasen alzándose de la providencia de este Gobierno.
Idem el recurso interpuesto por don Julio Campuzano alzándose de la

providencia de este Gobierno.

Item señalando día para la enajenación en pública subasta de 6 piés de haya en el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha y 40 piés de roble en el Ayuntamiento de Pesquera

Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «María» y «Salvadora», radicantes en Entrambasaguas y Hazas en Castro

Circular señalando día para hacerles efectivos sus pagos á los individuos que les hayan sido ocupados terrenos en las obras del ferrocarril de Santander á Solares

Estados de los aprovechamientos educados por no haberse verificado en el transcurso del año forestal de 1889 á 90

Circular haciendo público haberse remitido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por D. Frutos Alonso Rodríguez, alzándose de la providencia de este Gobierno

Item haciendo pública la petición del Ayuntamiento de Camargo solicitando se le conceda una subvención para llevar á cabo la construcción de dos edificios escuelas

Item previniendo á las autoridades y funcionarios que hasta el día 30 del corriente mes pueden expedir cédulas á los contribuyentes que las soliciten

Real orden previniendo que los nombramientos de Magistrados suplentes se hagan por el Gobierno, á propuesta del Tribunal respectivo

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo en el mes de Octubre último

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1890-91 que rinde el Depositario de fondos municipales

Edicto sacando á concurso una plaza de maquinista con destino á la Compañía de Mar de la Milicia voluntaria de Ceuta

Real decreto, precedido de Exposición, dictando reglas para las operaciones del tráfico y del comercio internacional.

Relacion de los débitos de los Ayuntamientos por el 1.º y 2.º trimestres del actual ejercicio.

Anuncio sacando á concurso la adquisición de un gánguil para completar el tren de limpia de este puerto.

Real orden disponiendo que los Jefes y Oficiales del Ejército que padezcan á situación de retirados, puedan usar el mismo uniforme del Arma, Cuerpo ó Instituto á que pertenecieron.

Item disponiendo que, para ejercer el cargo de Procurador, se requiera la constitución de fianzas que en la misma se señalan.

Extracto de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 25 de Abril de 1890.

Estado comprensivo de la existencia general de Expósitos acogidos en esta provincia durante el mes de Octubre.

Anuncio acordando se satisfaga á las amas de niños expósitos los haberes que tienen devengados por tal concepto en el segundo semestre del ejercicio de 1889 á 1890.

Extracto de las sesiones celebradas por la Diputación provincial los días 28 y 29 de Abril de 1890.

Anuncio suspendiendo la subasta para la contratación de 34 360 metros de loneta para gergones y cabezales con destino al material de acuartelamiento.

Real orden dictando disposiciones para que la ley Electoral tenga cumplida realización en todas sus partes

Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «María» y «Amada», radicantes en Ruente y Castro-Urdiales

Extracto de las sesiones celebradas por la Diputación provincial los días 3 y 5 de Mayo de 1890

Circular llamando la atención de los Sres. Alcaldes y recaudadores de contribuciones con objeto de regularizar el servicio de expedición de certificados tatonarios de patentes

Circular disponiendo que el domingo 7 de Diciembre próximo, se proceda á la elección de Diputados provinciales en los distritos de Santander, Santoña y Torrelavega.

Real decreto, precedido de Exposición, rebajando la tarifa de los telegramas á las empresas periodísticas y á las agencias de noticias

Anuncio publicando la vacante de la cátedra de Matemáticas en el Instituto de Leon

Item publicando la vacante de la plaza de Ayudante de la clase de Dibujo de figura en la escuela provincial de Bellas Artes de Valencia

Item anunciando la subasta de 25 robles en el Ayuntamiento de Cabezon de la Sal

Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Porvenir» y «La Argentina», radicantes en Villaverde y Camaleño.

Extracto de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 6 de Mayo de 1890.

Relacion de las fincas que han sido adjudicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado

Anuncio publicando las vacantes de las Cátedras de Matemáticas en los Institutos de Barcelona, Guadalajara y Orense

Circular adoptando acuerdos referentes á la aplicación de la ley Electoral

Anuncio publicando la subasta de 150 y 250 robles respectivamente en el Ayuntamiento de Castañeda

Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Anterita» y «Trinidad», radicantes en Castro-Urdiales y Hazas en Castro

Extracto de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 7 de Mayo de 1890

Real orden disponiendo se les considere como individuos del Cuerpo de Telégrafos á los que hayan prestado servicios durante ocho años

Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Pepes», «Rogue» 2.º, «Victoria» y «Manuelita» radicantes en Castro-Urdiales

Circular haciendo saber que el Inspector de Hacienda D. Antonio Casado ha sido destinado á los distritos de Castro-Urdiales y Barreda

Anuncio haciendo público que el día 30 del actual termina el plazo para la expedición de cédulas sin recargo

Relacion de las minas caducadas y que se enajenarán en pública subasta por atender sus dueños á la Hacienda

Item de las operaciones facultativas que ha de practicar el ingeniero de Minas D. Arsenio Otriozola por varios pueblos del partido judicial de Santander

Real decreto de larando la necesidad de la ocupacion de terrenos necesarios para la conservación y reparacion del tranvía urbano de Santander á Peña-Castillo.

Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Dolores» y «Castillo», radicantes en Ramales y Puente-Viesgo

Extracto de las sesiones celebradas por la Diputación provincial los días 8 y 9 de Mayo de 1890

Anuncio sacando á pública subasta diez cajas conteniendo pájaros y mariposas disecadas, producto de abandono

Item solicitando por don Manuel Acebo Humara, don German Gomez Gomez y Manuel Lastra Maza se les adjudique á cada uno de ellos una parcela de terreno como colindantes con otro de su propiedad

Item sacando á pública subasta, por segunda vez, el suministro de pan y pienso á las fuerza y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en esta plaza

Real decreto, precedido de Exposición, proponiendo la organizacion de Cámaras agrícolas

Relacion de las disposiciones sanitarias adoptadas en el extranjero respecto á las procedencias de puntos sucios, sospechosos ó limpios.

Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «La Montañesa» y «La Duda», radicantes en Puente-Viesgo y Castro-Urdiales

Anuncio solicitando por don Bernardo Maza Acebo y don Enrique Humara Gomez se les adjudique una parcela de terreno comun colindante con otro de su propiedad

Real decreto, precedido de Exposición, dictando reglas para el régimen y servicio interior del Cuerpo de Telégrafos.

Item concediendo á las Empresas periodísticas y Agencias de noticias para la prensa, abonos de transmisión á precios reducidos.

Real orden señalando para el día 13 de Diciembre la entrega en Caja de los mozos alistados para el reemplazo del año actual.

Circulars haciendo público haberse remitido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por D. Florencio Peredo y D. Juan José Oria alzándose de la providencia de este Gobierno.

Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Baracaldesa» y «Arratiana», radicantes en Castro-Urdiales.

Circular interesando la busca y captura del preso fugado cuyo nombre y señas se publican.

Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Germen» y «Sorpresas», radicantes en Cabuérniga y Castro-Urdiales

Anuncio haciendo público haberse verificado el sorteo de 37 acciones de carreteras provinciales de Santander.

Item solicitando se le conceda un auxilio al Ayuntamiento de Vega de Pas para la construcción de un puente sobre el rio Paudillo.

Item señalando los precios, como término medio, á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de esta provincia durante el mes de Noviembre.

Anuncios publicando las vacantes de la plaza de Director de Museos Anatómicos y dos plazas de Profesores clínicos en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Real orden disponiendo medidas para resolver dudas y remover dificultades á que han dado lugar el examen de los Censos Electorales de algunas provincias.

Relacion de los individuos á quienes afecta la expropiacion necesaria del ferrocarril de Ugarte al rio Galindo en jurisdiccion de Baracaldo.

Anuncio admitiendo á D. Andrés Isasi la renuncia voluntaria de la mina nombrada «Ana María»

Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Casualidad» y «Aumento á María», radicantes en Castro-Urdiales y Cabuérniga

Real orden suspendiendo de los cargos de Regidores á todos los individuos que componían el Ayuntamiento de Pueblo Nuevo del Mar (Valencia.)

Item declarando de utilidad pública las aguas mineral-medicinales que emergen en la Huerta del Moral, término de Salvatierra de los Barros (Badajoz.)

Item disponiendo que les sean expedidas por el Gobierno las órdenes de pasaje á los funcionarios que pasen servir en las provincias de Ultramar

Circular haciendo público que, en atención al estado satisfactorio de la salud pública, puede hacer este Gobierno uso de las facultades que le concede la Real orden de 5 de Abril de 1889 sobre traslación de cadáveres

Anuncio abriendo el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas que perciben sus haberes por esta Depositari.-pagaduría